



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 - 2017

La Molina, 26 DIC. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 11-2017, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, entre las funciones que ejercen las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, en su numeral 2.3. señala: organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; de igual modo, en su numeral 2.7. prescribe: promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales; asimismo, en su numeral 2.11. dispone: ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria, señalándose en el literal d) del artículo 6° de dicha norma que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función, aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia; asimismo, en su artículo 7° numerales 7.1 y 7.2 señalan que el Convenio de Gestión es el documento suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los gobiernos locales que ejecutan el programa de complementación alimentaria, y cuyo cumplimiento es necesario para la autorización de las respectivas transferencias presupuestales. El modelo de convenio de gestión es aprobado anualmente por el MIDIS mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 254-2017-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobó el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2018; asimismo, se delegó la facultad al Viceministro de Prestaciones Sociales a suscribir los Convenios de Gestión del citado Programa, en representación del MIDIS;





Que, con Oficio N° 954-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, signado con Expediente N° 15834-2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propone suscribir el *"Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2018"*;

Que, mediante Informe N° 087-2017-MDLM-GDH-SGDSSO-PVL, la encargada del programa del Vaso de Leche resalta la importancia y necesidad de suscribir el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018, lo cual es ratificado a través del Informe N° 348-2017-MDLM-GDH-SGDSSO por la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped, quien emite opinión favorable al respecto, remitiéndolo a la Gerencia de Desarrollo Humano para la continuación de su trámite;

Que, con Informe N° 090-2017-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal los informes antes mencionados, así como el Oficio N° 954-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC (Expediente N° 15834-2017), conteniendo el proyecto de convenio precitado, mediante el cual se brindará el apoyo alimentario a sus usuarios a través de centros de atención agrupados en sus diversas modalidades, a fin que se realice el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 2099-2017-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable respecto a suscribir el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2018, señalando que el mismo no demandará gasto alguno a la entidad. Asimismo, precisa que dicho convenio cumple con los lineamientos del Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-MDLM-GM;

Que, con Informe N° 336-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped, de la Gerencia de Desarrollo Humano y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta viable la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2018;

Que, mediante Memorando N° 243-2017-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: *"Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal."*;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 11-2017, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;






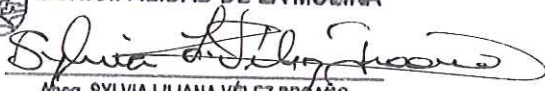
ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2018, que consta de trece (13) cláusulas y cuatro (4) anexos formando parte integrante del presente Acuerdo, el mismo que tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Abog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROANO
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE